



**RESOLUCIÓN N° 053 DE 2024  
SEPTIEMBRE 13 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A LA TEMPORADA DE ARTES PLÁSTICAS, XIV SALÓN DE ARTISTAS, “IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE”  
TENJO-CUNDINAMARCA 2024**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019, Y

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en su el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**  
 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinción de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 202, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas-

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo**  
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



Que la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2024, parte de la idea de territorio, como el escenario en el cual convergen las diferentes expresiones de vida en un espacio común. Está XIV versión del Salón de Artes de Tenjo, con una mirada hacia la identidad y el territorio, tiene como punto de partida la exploración, la observación, la investigación y el reconocimiento de las cualidades específicas en la práctica artística de los habitantes de Cundinamarca, las cuales pasan por las dimensiones económicas, las costumbres, las tradiciones, las historias, las geografías y los modernismos que se desarrollan en cada escenario donde se ha marcado con el tiempo una identidad. La semblanza del departamento de Cundinamarca a través de las artes plásticas recoge las diferentes visiones que tejen la idea de comunidad sobre un mismo suelo, reflejando la riqueza artística y cultural de la región.

De acuerdo a lo anterior,

**RESUELVE** INSTITUTO MUNICIPAL DE  
**CAPÍTULO I**  
**OBJETIVOS, LUGAR, FECHA, ORGANIZACIÓN, CATEGORÍAS Y EXPRESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.** Crear un espacio de encuentro, dialogo y circulación de los artistas plásticos y visuales de Cundinamarca donde se tejan las diferentes perspectivas del contexto artístico actual de la región reconociendo la importancia del arte en el fortalecimiento de la identidad de los territorios.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Brindar nuevos espacios de circulación y divulgación del arte en la región de Cundinamarca.
2. Incentivar la construcción del tejido social y de comunidad por medio del arte.
3. Promocionar la identidad del territorio de Cundinamarca, por medio de la expresión artística.
4. Brindar herramientas de fortalecimiento al sector artístico de la región.
5. Generar espacios de formación y de intercambio de saberes en torno a la creación artística.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



**ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.** El XIV SALÓN DE ARTISTAS- “IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO”- TENJO 2024, se realizará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca, desde el 15 de noviembre al 13 de diciembre.

**ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZACIÓN:** El XIV SALÓN DE ARTISTAS- “IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO”- TENJO 2024, es un evento planteado desde Estatuto Municipal de Cultura, regido por el Acuerdo Municipal 016 de 2021, Artículo 79, por tanto, es responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo su dirección, logística y desarrollo.

**ARTÍCULO CUARTO: EXPRESIONES Y CATEGORIAS.** El XIV SALÓN DE ARTISTAS- “IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO”- TENJO 2024, tiene para esta vigencia las siguientes expresiones y categorías.

EXPRESIONES	CATEGORIAS
Bidimensional	Profesional = Zipa
Tridimensional	Empírico = Taita
Nuevos Lenguajes	Estudiante = Cacique

Las tres expresiones artísticas en la cuales se puede participar:

- ✚ **Arte bidimensional:** las obras bidimensionales son aquellas que están desarrolladas en un plano, tienen solo dos dimensiones, largo y ancho. El trabajo de volumen se logra por luz y sombra, por medio de los colores.
  - Medios tradicionales: Óleos, acrílicos, lápices, tintas, acuarelas, pasteles, etc.
  - Técnicas digitales o mixtas: Ilustración digital, tabletas, vectores.

Estos se pueden alternar con medios pictóricos, es decir, se intervienen las impresiones.

El arte bidimensional está presente en tapices, tallas, murales cerámicos, o haciendo uso de elementos alternativos, aplicados a una superficie plana.

- ✚ **Arte tridimensional:** se desarrolla en las tres dimensiones, largo, ancho y profundidad, tienen volumen, ocupan un espacio propio, se pueden apreciar a 360 grados del entorno de la obra. Se pueden encontrar, esculturas clásicas, en diferentes tipos de piedras y maderas. También metales, vidrios, cerámica, resinas, materiales alternativos o reciclados. La escultura se desarrolla en técnicas como la talla, modelado, ensambles, principalmente.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



- ✚ **Lenguajes emergentes y Nuevas tecnologías:** manifestaciones del arte que se encuentran a la vanguardia y que nos permitirá llegar a un público joven que también esta sediento de cultura y de maneras de expresar su sentir de la realidad.

Las categorías de participación son:

- ✚ **PROFESIONAL – ZIPA:** Esta categoría está destinada a artistas que han completado una formación académica y que cuentan con una trayectoria consolidada en el mundo del arte plástico. Artistas con un alto nivel de técnica y conocimientos; graduados con carreras afines, quienes viven del arte y tienen una trayectoria significativa en el mundo artístico, en exposiciones, galerías, museos o eventos importantes, nacionales e internacionales.
- ✚ **EMPÍRICO – TAITA:** Esta categoría está destinada a aquellos artistas que no han recibido formación académica formal en artes plásticas, pero han desarrollado sus habilidades a través de la práctica y la experiencia personal. Artistas que han aprendido de manera autónoma, que han experimentado con diferentes técnicas y materiales, sustentando su participación en eventos regionales, por más de 5 años.
- ✚ **ESTUDIANTE – CACIQUE:** En esta categoría se incluyen los artistas que están en proceso de formación académica en una institución de arte o diseño. Son personas que han iniciado un camino educativo formal y están en etapa de aprendizaje y desarrollo con un mínimo de 6 meses de proceso artístico. Deben estar cursando estudios relacionados con las artes plásticas (como pintura, escultura, dibujo, etc.) en universidades, academias o talleres especializados. Estudiantes de bellas artes, diseño gráfico o cualquier otro programa académico relacionado con las artes visuales.

## CAPÍTULO II

### FORMATO, PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

**ARTÍCULO QUINTO: FORMATO.** En el *XIV SALÓN DE ARTISTAS- “IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO”- TENJO 2024* participarán las personas que por su conocimiento en las artes plásticas y visuales ya sea de orden académico, empírico, y/o trayectoria profesional trabajan en la protección y difusión de la identidad y del territorio Cundinamarqués.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



**ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPANTES.** Los artistas plásticos y visuales profesionales, empíricos y estudiantes en procesos de formación, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, con residencia de mínimo dos (2) años en algún municipio de Cundinamarca y certifique su trayectoria en la categoría a la cual se inscribió. Podrán participar los contratistas administrativos y formadores del IMCTT pero no serán beneficiados con la premiación.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CRONOGRAMA.** Se presenta las fechas de la presente convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la Convocatoria	13 de Septiembre
Socialización de la Convocatoria	19 de Septiembre -Virtual <a href="https://meet.google.com/eyy-zybe-osb">https://meet.google.com/eyy-zybe-osb</a>
Cierre de la Convocatoria	25 de Octubre
Listado para subsanación de documentos administrativos	28 de Octubre
Listado de habilitados	1 de Noviembre
Lista de elegidos para exposición	5 de Noviembre
Recepción de Obras	Del 7 al 9 de Noviembre
Montaje de Obras	Del 12 al 14 de Noviembre
Evaluación de Obras por parte de los Jurados	Del 15 de Noviembre 02 al Diciembre
Exposición de Obras	Del 15 de Noviembre al 13 de Diciembre
Evento Inaugural	15 de Noviembre
Subasta de obras	6 de Diciembre
Listado de ganadores, Premiación y cierre de exposición	13 de Diciembre
Devolución de Obras	Del 13 al 15 de Diciembre

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



## CAPITULO III

### CONVOCATORIA Y SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.** Participación de artistas plásticos y visuales por convocatoria pública y seleccionados mediante proceso evaluativo de un grupo de jurados con experiencia y trayectoria que serán seleccionados mediante convocatoria pública de Banco de Jurados.

**ARTÍCULO NOVENO: INSCRIPCIÓN** El plazo de inscripción de cada uno de los artistas plásticos y visuales será hasta el **VIERNES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024** a las 11:59 p.m. La propuesta se recibirá exclusivamente de forma digital mediante el siguiente enlace: **Formulario Google Forms de inscripción:** <https://forms.gle/Z69d4G25nBz5fjw6A>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los artistas plásticos y visuales quedaran legalmente inscritos siempre y cuando hayan entregado la información solicitada dentro de los tiempos establecidos por la organización

**ARTÍCULO DECIMO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** La documentación requerida para las diferentes etapas del proceso es.

#### DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- Documento de identidad legible escaneado de la cedula de ciudadanía y/o de extranjería. En caso de un colectivo de artistas plásticos, todos deberán aportar sus respectivos documentos de identificación. En formato PDF. (Max. 200MB).
- Certificado de residencia de mínimo dos años del respectivo municipio de Cundinamarca, documentó expedido por la respectiva entidad que avala dicha residencia. Ej: Secretaria de Gobierno, Juntas de acción comunal.
- Hoja de vida. Un documento que cuente brevemente su experiencia en el campo de las artes, con respectivos anexos) En formato PDF. (Max. 200MB)

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

- Formulario de inscripción: Titulo, autor, técnica, dimensiones, año de realización y valor. Las obras no deben tener más de 3 años de haber sido realizadas y tampoco deben haber sido expuestas en ninguno de los anteriores Salones de Artes Plásticas de Tenjo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**





- Imagen de alta resolución de la obra (con un mínimo de 240 DPI de resolución en formato JPG, PNG o JPGE, para impresión del catálogo.). Las propuestas en video o audio deben adjuntar link para consultar la pieza. Importante tener presente que el XIV Salón de Artistas, será muy estricto sobre la calidad exigida de las fotografías.
- Diligenciamiento del Anexo 1: del *Formato de Recepción y Entrega de Obra Artística*

## CAPÍTULO IV

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS.** Son Derechos de los artistas los siguientes.

- + Participar con sus obras en las categorías que correspondan (empírico, estudiante o profesional) conforme a las bases de la convocatoria.
- + Los artistas inscritos tienen derecho a recibir información clara y completa sobre las condiciones de participación, plazos, criterios de evaluación, premios y cualquier otro aspecto relevante sobre el salón de artistas
- + Los artistas conservarán la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre sus obras.
- + Quienes resulten ganadores del El XIV SALÓN DE ARTISTAS- "IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO"- TENJO 2024 autorizan al instituto municipal de cultura y turismo Tenjo para realizar la publicación de sus obras, garantizando que el ganador sea debidamente reconocido como autor de la obra en cualquier publicación o uso posterior.
- + Las obras seleccionadas serán exhibidas en las condiciones pactadas, con la debida visibilidad en el espacio de la exposición, y en cualquier material promocional en redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y en el Catálogo impreso.
- + Tener una evaluación justa y transparente, basada en los criterios previamente establecidos y comunicados junto con la retroalimentación por parte de los jurados de la convocatoria.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.** Son obligaciones y prohibiciones de los participantes las siguientes:

- + Cumplir con los tiempos y cronograma de la presente convocatoria.
- + Enviar la documentación e información solicitada en los formatos y los tiempos solicitados.
- + Las obras deberán ser entregadas en el Templo Colonial (parque principal) del 7 al 9 de

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



- Noviembre, de 9:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Su embalaje deberá garantizar la protección de la obra y su correcta manipulación, con materiales resistentes y reutilizables para la posterior devolución.
- ✦ Proporcionar información veraz sobre su categoría (estudiante, empírico o profesional) y sobre las características de su obra (título, técnica, materiales, dimensiones, etc.).
  - ✦ Ser responsables de la originalidad de sus obras y garantizar que no infringen los derechos de terceros (derechos de autor, marcas, etc.).
  - ✦ Respetar las normativas del evento, tanto en cuanto a la entrega y recepción de las obras como durante el proceso de exhibición y evaluación.
  - ✦ El artista en virtud del principio de la Buena Fe, responderá por la veracidad de los nombres, datos, y documentos registrados y enviados. Al encontrar incoherencias, falsedad en los documentos, automáticamente quedará descalificado del evento.
  - ✦ Asegurarse de que su obra esté debidamente lista para la exhibición.
  - ✦ Al participar, los artistas deben aceptar que los organizadores utilicen imágenes de sus obras para promocionar el evento en redes sociales, sitios web y otros medios, siempre respetando su autoría.
  - ✦ El instituto se hará cargo del montaje de acuerdo a la perspectiva diseñada. Sin embargo, para montajes especiales, los participantes deben enviar por correo electrónico dicha solicitud de condiciones especiales especificando el espacio con el plano, el área y dimensiones que van a utilizar.
  - ✦ El desmontaje del salón de artistas se realizará del 13 al 15 de diciembre en el Templo Colonial (parque principal). Después de estas fechas el IMCTT no se hará responsable de la obra, debido a que se entra en periodo de vacaciones y no habrá personal para esta gestión.
  - ✦ Enviar las fotografías de la obra en Máxima Calidad para impresión de catálogo y estrategias de circulación de la obra.
  - ✦ La organización no contará con el transporte para el desplazamiento de la obra. En virtud de ello es responsabilidad del artista hacer llegar la obra al municipio de Tenjo
  - ✦ Los artistas que por decisión del Jurado calificador no resulten ganadores deberán aceptar el veredicto con absoluta compostura ya que se trata de un evento eminentemente cultural.
  - ✦ Los artistas no podrán participar de dos (2) o más categorías
  - ✦ La organización de acuerdo con la complejidad de la falta o infracción podrá incrementar las sanciones
  - ✦ Los actos que atenten contra el desarrollo óptimo del salón de artistas y que no se encuentren consagrados en la presente Resolución, serán abordados por la organización, quien tendrá la potestad de imponer sanciones a los involucrados.





**PARÁGRAFO UNICO.** El desacato de las anteriores obligaciones y prohibiciones conllevará a que los artistas pierdan el derecho a ser evaluadas para acceder a los incentivos dispuestos. Y corre el riesgo de ser eliminados.

## CAPITULO V

### ESTIMULOS Y PREMIACIÓN

**ARTICULO DECIMO TERCERO: ESTIMULOS.** La organización del *XIV SALÓN DE ARTISTAS- "IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO"- TENJO 2024*, entregará a los Artistas plásticos y visuales una mención de honor para cada una de las categorías, esta será otorgada por los jurados a cada merecedor. Y a todos los participantes se les entregará certificado de participación digital.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: PREMIACIONES.** La organización del *XIV SALÓN DE ARTISTAS- "IDENTIDAD Y TERRITORIO UNA MIRADA A LO NUESTRO"- TENJO 2024*, entregará a los Artistas plásticos y visuales ganadores, una premiación en efectivo como reconocimiento por los logros alcanzados. Premiación que se realizara una vez terminado el evento y de la siguiente forma.

EXPRESIONES	CATEGORIAS	VALOR
Bidimensional	Profesional	\$ 2.000.000
	Empírico	\$ 1.200.000
	Estudiante	\$ 800.000
Tridimensional	Profesional	\$ 2.000.000
	Empírico	\$ 1.200.000
	Estudiante	\$ 800.000
Nuevos Lenguajes	Profesional	\$ 2.000.000
	Empírico	\$ 1.200.000
	Estudiante	\$ 800.000

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



**PARÁGRAFO UNICO.** Todos los premios y/o estímulos serán girados exclusivamente a nombre del respectivo artista previa presentación y fotocopia del documento de identidad, y fotocopia del Registro Único Tributario, y una vez terminado el evento.

## CAPÍTULO VI

### COMITÉ EVALUADOR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR.** El Comité Evaluador estará integrado por maestros de reconocida idoneidad en el campo de las artes, especialmente en las artes plásticas y visuales, con amplia calidad profesional, humana y artística, designados por convocatoria pública de Banco de Jurados. El jurado evaluará, a los artistas y sus obras fundamentándose en los criterios de evaluación establecidos por la organización y deberá realizar una evaluación fundamentada en la ética, la concertación y la participación reflexiva y constructiva de los aspectos a evaluar.

La selección de los jurados se realiza mediante convocatoria pública, contando cada uno con las siguientes características:

- Profesionales con formación académica y amplia trayectoria en artes plásticas y disciplinas afines.
- Expertos en diversas técnicas y lenguajes artísticos, incluyendo dibujo, pintura, escultura, fotografía, instalaciones, videoinstalaciones, performance, etc.
- Conocedores de la cultura, historia y dinámicas de Cundinamarca.
- Profesionales con reconocimiento en el ámbito artístico a nivel regional, nacional o internacional.
- Profesionales con habilidad para evaluar calidad técnica, creatividad y coherencia conceptual de las obras.
- Personas comprometidas con el fortalecimiento cultural y artístico de Cundinamarca.
- Profesores, investigadores y curadores con experiencia en análisis de arte.
- Miembros de museos, espacios de arte y entidades gubernamentales culturales.
- Artistas y gestores culturales locales con conocimiento de la escena artística regional.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA EVALUACIÓN.** La evaluación es la expansión de la percepción y el aumento de la comprensión de las cualidades de la obra. Se trata de la profundización y la expansión de la experiencia, y, por tanto, es un proceso que trasciende de los aspectos netamente cuantitativos y de manifestaciones de gusto, a manifestaciones de juicio que posibilitan una experiencias mayor y profunda con el producto artístico. En ese sentido, se hace uso de la evaluación cuantitativa pero soportada de la evaluación cualitativa con el fin de que los artistas se lleven una experiencia enriquecedora, transformadora y como una oportunidad de mejora permanente dentro del quehacer artístico.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Con miras a una evaluación con mayor validez y fiabilidad a partir de acuerdos intersubjetivos entre expertos en el campo correspondiente, se plantea la formulación de un conjunto de criterios comprensibles y practicables. Criterios que no surgen del afuera sino del contexto mismo, y, por tanto, podrían implementarse para evaluar habilidades, técnicas y conocimientos artísticos específicos. En ese sentido, los criterios que serán tenidos en cuenta por los jurados para evaluar las obras de los participantes habilitados son los siguientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
Implementación de la temática “Identidad y Territorio, una mirada a lo nuestro” influencia que el tiempo y el espacio tienen en la forma y contenido del arte	20
Habilidad e idoneidad técnica: uso de cualidades valiosas y manejo-uso de los materiales y medios.	20
Aspectos estéticos y expresivos de la obra: organización de la forma en la obra, el significado y el sentido.	20
Impacto visual y emocional: desarrollo de la sensibilidad que brinda los conocimientos necesarios para experimentar el significado estético de la obra	20
Innovación: ingenio, novedad y el efecto transformador que tiene la obra.	20





**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.** Serán causales de descalificación:

- Presentar una obra con temática diferente a la de la convocatoria.
- Postularse a dos o más categorías de la convocatoria.
- El IMCTT como organizador, se reserva en todo momento el derecho de cancelar la participación de cualquier artista que haya sido aceptado inicialmente, en caso de verificar que cualquier información suministrada por el participante es falsa.
- No cumplir con los tiempos y documentos requeridos, fotos en baja resolución o mal tomadas, no diligenciar el formulario, ni enviar las fichas técnicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El jurado no podrá declarar empates, ni artistas fuera de concurso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El fallo del jurado es único e inapelable.



## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. MODIFICACIONES.** El presente reglamento, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



**ARTÍCULO VIGECIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Tenjo, a los trece días (13) días del mes de septiembre del 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE

**DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ**  
Directora General IMCTT

CULTURA  
Y TURISMO

DE TENJO

Elaboró: Katherine Valenzuela y Diana Carolina Rojas  
Revisó: Daniel Rojas- Jurídico  
Revisó y Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora IMCTT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**